



Aprueban asignación en uso de cinco mil quinientas veinticinco (5525), municiones a favor de la Galería de Tiro de la Sede Central – Sucamec.

Resolución de Superintendencia

N° 1332 -2017-SUCAMEC

Lima, 19 DIC 2017

VISTO: El Informe N° 00001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, de fecha 15 de diciembre de 2017, emitido por el Presidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino de armas de fuego y municiones; y el Informe Legal N° 629-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 18 de diciembre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el litera w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, el numeral 6.3.2.3), del artículo 6.3), de la Directiva N° 05-2017-SUCAMEC, que regula el destino final de las armas de fuego, municiones y materiales relacionados, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2017-SUCAMEC, de fecha 28 de abril de 2017, señala que el Grupo de Trabajo deberá emitir un informe recomendando las formas de disposición final señaladas en el numeral 6.2 de la referida directiva, debiendo contener el inventario de cada arma de fuego, munición o material relacionado factible a ser dispuesto finalmente por la SUCAMEC;

Que, mediante Informe N° 03524-2017-SUCAMEC-GAMAC, de fecha 04 de diciembre de 2017, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos propuso la conformación de un Grupo de Trabajo que se encargue del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino final de las armas de fuego y municiones que se encuentran depositadas en calidad de internamiento definitivo en el almacén de la Sede Central de la Sucamec;

Que, el artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN, señala que: *"La práctica de tiro para cualquier modalidad de licencia se encuentra restringida a los polígonos, galerías de tiro y lugares autorizados por la SUCAMEC"*;

Que, a través del Informe N° 00001-2017-SUCAMEC-GRUPO DE TRABAJO-LIMA, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Presidente del Grupo de Trabajo encargado del proceso de clasificación, verificación, validación y propuesta de destino de armas de fuego y municiones, propone la asignación de un total de cinco mil quinientas veinticinco (5525), municiones a favor de la Galería de Tiro de la Sede Central – Sucamec, para las prácticas de tiro de los administrados, conforme al siguiente detalle:

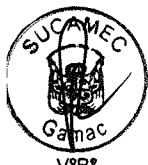
N°	CALIBRE	CANTIDAD
1	.38 SPL	4588
2	.380 ACP	787
3	.9 mm Luger	150
TOTAL		5525



J. DULANTO



V°B°
E Paz



V°B°
R. Vasquez



V°B°
C Verastegui

Que, mediante Informe Legal N° 629-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 18 de diciembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina en forma favorable respecto a la asignación en uso de un total de cinco mil quinientas veinticinco (5525), municiones a favor de la Galería de Tiro de la Sede Central – Sucamec, para las prácticas de tiro de los administrados, asignación que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, y lo establecido en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

Que, asimismo, el precitado informe señala que en virtud de lo dispuesto por el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la asignación en uso a favor de la Sede Central – Sucamec, para las prácticas de tiro de los administrados; y, que de acuerdo con lo prescrito en los numerales 69.1 y 69.2 del artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 30299, la Sucamec puede determinar el destino final de las armas de fuego y municiones, así como disponer su asignación mediante Resolución de Superintendencia;

Con el visado de la Gerente de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127. Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-N, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE:

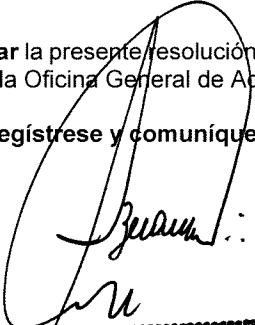
Artículo 1.- Aprobar la asignación en uso de un total de cinco mil quinientas veinticinco (5525), municiones a favor de la Galería de Tiro de la Sede Central – Sucamec, para las prácticas de tiro de los administrados, conforme se detalla en el sexto considerando de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias, para que procedan a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, y poner de conocimiento de la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


.....
JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

